



## **ANUNCIO**

### **Oferta de destinos en puestos de trabajo para funcionarios de Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo C2 (2019P02).**

#### **1- Información General**

Debido a la existencia de necesidades organizativas en determinados ámbitos territoriales, se ofertan destinos a los funcionarios del Subgrupo C2 que estén interesados en el traslado, a fin de que dichas necesidades puedan ser atendidas mediante movilizaciones por cambio de adscripción.

Es un procedimiento que no sustituye a los normales de provisión de puestos de trabajo ya que no se cubren puestos vacantes, sino que, con carácter general, la adjudicación de los destinos únicamente implicará el cambio de adscripción de los puestos previamente ocupados por los funcionarios. Cuando, de acuerdo con las reglas del proceso, en supuestos excepcionales sea preciso realizar comisiones de servicio o nombramientos provisionales, los puestos así ocupados deberán ser posteriormente convocados en concursos de méritos según establece la normativa vigente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) sobre "Movilidad del personal funcionario de carrera", y en el resto de normas en materia de recursos humanos, entre ellas el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (transitoriamente vigentes en los términos de la disposición adicional cuarta.3 del mencionado Estatuto Básico), así como los artículos 61 y siguientes del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo; y de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los funcionarios del Subgrupo de clasificación C2 que, cumpliendo con las condiciones que se detallan en el siguiente apartado 2, estén interesados en trasladarse pueden presentar solicitudes para obtener destino en las localidades que se relacionan en el Anexo I.

Cuando el funcionario afectado por la movilidad ocupe un puesto incluido en alguno de los tramos de la carrera horizontal definidos en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, sobre desarrollo de la carrera profesional y administrativa del personal de la Agencia Tributaria, en el traslado se mantendrán las características retributivas definidas en el Anexo A de dicho Acuerdo para ese mismo tramo.

Junto con las reglas anteriores se aplicarán también las correspondientes a las medidas extraordinarias y singulares de adecuación de los puestos de personal funcionario de la AEAT que estén vigentes en el momento de la adjudicación de los destinos. Los funcionarios que se hubieran beneficiado de las reglas especiales establecidas para solucionar los problemas organizativos especialmente graves existentes en Illes Balears, Canarias y Cataluña, si obtienen destino en una ubicación geográfica diferente, no conservarán los efectos derivados de esas reglas especiales. En esos casos, antes de hacerse efectiva la movilidad derivada de



este proceso, serán modificados sus puestos a la posición retributiva que les hubiera correspondido de no haber estado destinados en Illes Balears, Canarias o Cataluña.

Si algún funcionario no está ocupando un puesto de carrera horizontal, la movilidad se realizará a un puesto del tramo de carrera horizontal que resulte de la adecuación según las medidas extraordinarias, citadas en el párrafo anterior, del puesto que por su antigüedad le hubiera correspondido en la aplicación del Acuerdo de carrera de 14 de noviembre de 2007.

Se distinguen dos tipos de plazas ofertadas:

- Plazas de cobertura **asegurada** para las que se garantiza un incremento neto de efectivos y cuya cuantificación se producirá en el momento de la adjudicación de los destinos.
- Plazas de cobertura **posible**, que se decidirá a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de la evolución de las necesidades organizativas desde el momento de la convocatoria. La cobertura de estas plazas no queda garantizada y dependerá de la relación entre las solicitudes y el hipotético resultado de las mismas de modo que no se ponga en riesgo la respuesta a las necesidades organizativas en un determinado ámbito.

La participación de los funcionarios en esta oferta de destinos es voluntaria e implica la aceptación de sus reglas por lo que tanto la solicitud de participación y la consiguiente obtención de destino, si así ocurre, tendrán **carácter vinculante** a todos los efectos, suponiendo la aceptación del destino que pudiera obtenerse, salvo que se hubiera presentado renuncia en los términos contemplados en el apartado 4.

Los traslados que resulten en aplicación de estas reglas del Anuncio tendrán carácter voluntario y no generarán derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de nombramiento correspondiente, si no implica cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que sí lo implique.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **2.-Condiciones generales de participación y de valoración de los solicitantes**

**2.1.-** Los funcionarios solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C2 y estar desempeñando un puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la situación de servicio activo en ese Cuerpo o Escala o estar en una situación administrativa diferente a la de servicio activo en el mismo Cuerpo o Escala que conlleve el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT, todo ello a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Además, el tiempo de desempeño del puesto en la AEAT, o con derecho a su reserva, deberá ser superior a 12 meses.

**2.2.-** Los participantes en el proceso se ordenarán según la puntuación obtenida, hasta un **máximo de 30 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

**2.2.1.-** Se valorará, hasta un máximo de **27 puntos**, el tiempo de servicios prestados en la A.E.A.T. desde su creación el 1 de enero de 1992, como personal funcionario del Subgrupo C2



o como personal laboral del grupo profesional 4 del Convenio colectivo de la A.E.A.T, en el área administrativa, a razón de 1,0 puntos por año, valorando proporcionalmente las fracciones de año considerando los días

El resto de la antigüedad, tanto los servicios prestados, como los servicios reconocidos, se valorarán a 0,1 puntos por año valorándose proporcionalmente las fracciones de año considerando los días, siempre que no se hayan computado de acuerdo con el párrafo anterior, y hasta el máximo antes mencionado de 27 puntos.

**2.2.2.-** Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en el marco de lo convenido en el Acuerdo de 28 de enero de 2014, se valorarán los supuestos que se indican a continuación, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades deberán solicitar todos los destinos convocados en las localidades donde se pretenda conciliar.

Además, deberán aportar la documentación que se indica en cada uno de los supuestos que se regulan a continuación. Cuando no se puedan presentar documentos originales, será necesario aportar copia compulsada o cotejada de los mismos.

Podrán concederse los siguientes puntos:

**2.2.2.a.-** Por el destino previo del cónyuge funcionario: 1,2 puntos si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

- Destino del cónyuge en alguna Administración Pública (Estado, Local, Autonómica):

Certificación de la Unidad de personal acreditativa del destino del cónyuge funcionario o personal estatutario, en el que conste: localidad, el puesto de trabajo que desempeña, la forma de provisión del mismo, si es definitivo y si ha sido obtenido conforme a procedimiento ordinario de convocatoria pública. Se excluyen los casos de destino en adscripción provisional del cónyuge.

En el caso de que el cónyuge del solicitante esté en comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con derecho a reserva de puesto, el destino definitivo de referencia será el correspondiente al puesto de reserva.

- Parentesco:

Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de la inscripción matrimonial. Se excluye cualquier otro tipo de relación distinta al matrimonio.

**2.2.2.b.-** Por el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo: 1,8 puntos, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

Los hijos nacidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se tendrán en cuenta para valorar este apartado.



El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su Administración Fiscal.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Edad del menor y parentesco:

Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Mejor atención del menor:

1) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento y certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos (en el caso de que no estén escolarizados se deberá aportar cualquier otro documento que muestre la vinculación con el municipio, como puede ser alguna documentación sanitaria).

2) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el traslado permite la mejor atención del menor, acompañada en su caso de la correspondiente documentación acreditativa.

**2.2.2.c.-** Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad: 0,6 puntos siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.

El solicitante deberá estar destinado en un municipio distinto de aquel al que pretende trasladarse y éste debe coincidir con el correspondiente al familiar o a alguno de los municipios de su Administración Fiscal.

La puntuación podrá **elevarse hasta 1,8 puntos** cuando se trate de un hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, si se cumplen las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. Se valorará con los mismos criterios sobre el domicilio establecidos para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá **elevarse hasta 1,8 puntos**, por las mismas razones y con las mismas condiciones, para el resto de familiares hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad si están sujetos a tutela o curatela del solicitante.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en el apartado 2.2.2.b para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Parentesco:

Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.



- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por los órganos de la Administración Pública competentes en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Copia de la sentencia o resolución relativa a la tutela o curatela.

- No desempeño de actividad retribuida:

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna y de consentimiento inequívoco de tratamiento de datos personales que figuren en la documentación que se aporte, en la aplicación del mérito de conciliación.

- Acceso desde municipio distinto:

Certificado literal de empadronamiento del familiar.

- Mejor atención del familiar.

Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

Ninguno de estos supuestos serán valorados si no han sido alegados en la solicitud de participación. La fecha de referencia para su consideración es la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto de trabajo que se tomará como referencia para valorar la necesidad de conciliación es el ocupado por el funcionario solicitante con carácter definitivo o el reservado en la situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con reserva de puesto. Si está en adscripción provisional, el municipio de referencia es el correspondiente al del puesto que ocupa.

La Administración podrá solicitar la documentación complementaria que se considere adecuada para garantizar la correcta aplicación de estas reglas, de acuerdo con la finalidad de las mismas.

No será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante en el proceso si, mediante modelo que figura publicado junto a esta convocatoria como Anexo II, presta su consentimiento, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el mismo modelo del Anexo II, podrán autorizar la comprobación de su domicilio, aquellos familiares por los que se pida la aplicación del mérito de conciliación.

Cuando el solicitante aporte documentos sobre terceras personas, deberá acompañarlos de una declaración de los afectados con su consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos personales necesarios para la valoración, según el modelo publicado junto a esta convocatoria en el Anexo III, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando se trate de datos



referidos a los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante, la declaración la firmará el propio solicitante.

Los datos personales de los familiares serán incorporados a un fichero del que es responsable la A.E.A.T., con la finalidad prevista en esta convocatoria, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación y limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid o bien a través del correo electrónico [dpd@correo.aeat.es](mailto:dpd@correo.aeat.es), de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 y en el Reglamento U.E. 2016/679.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos contemplados en este apartado sobre conciliación y los consentimientos de los afectados antes citados se presentarán a través de Registro, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**2.2.3.-** Como criterio de desempate se acudirá al total de los puntos que correspondan según lo previsto en el apartado 2.2.1, sin aplicar ningún límite, y si persiste el empate a la fecha de nombramiento en el BOE de cada promoción de funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se participa y, en su caso, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

### **3.-Solicitudes**

**3.1.-** Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en obtener alguno de los destinos ofertados, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.

La presentación de una solicitud de participación en esta oferta de destinos supondrá el consentimiento al tratamiento y publicación de los datos administrativos y personales necesarios por parte de la AEAT, en los términos establecidos en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.2.-** Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

**Oficina Virtual del Personal**  
**Provisión de Puestos**  
**Oferta de movilidad - Paneles**  
**PANEL Subgrupo C2-2019P02**  
**Presentación de solicitud**

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.



Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

Los funcionarios que por razón de su situación administrativa, servicio, licencias o permisos, no puedan utilizar el procedimiento telemático descrito, deberán presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo que se establece a continuación, el formulario, debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a esta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado:

**Información al personal**  
**Provisión de puestos**  
**Ofertas de movilidad**  
**2019P02 Movilidades C2**  
**2019P02 Formulario-solicitud.**

Los Anexos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y los consentimientos necesarios están publicados en:

**Información al personal**  
**Provisión de puestos**  
**Ofertas de movilidad**  
**2019P02 Movilidades C2**  
**2019P02 Anexos Conciliación**

Estos Anexos deberán presentarse telemáticamente, adjuntos a la solicitud, o por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.3.-** Los funcionarios que deseen cambiar las preferencias manifestadas podrán hacerlo, **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, enviando de nuevo, de forma telemática o por Registro, su petición y documentación completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante presentación en Registro.

**3.4.- Solicitudes condicionadas**

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, cada solicitante deberá indicar esta circunstancia en su solicitud, indicando el NIF de la persona con la que quiera condicionar sus peticiones y las localidades en las que se condiciona la adjudicación de destino a que ambos lo obtengan.





Cuando no se pueda utilizar el procedimiento telemático, en el formulario-solicitud que se presente en un Registro oficial dentro del plazo establecido, deberá constar la información mencionada en el párrafo anterior.

### **3.5.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este Anuncio en la Intranet corporativa de la AEAT y finalizará el día **27 de junio de 2019**.

**3.6.-** Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud en la Oficina Virtual o conservar el recibo emitido de su presentación, a través de Registro, para poder acreditar la fecha.

Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de este Anuncio y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice el plazo.

De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

**3.7.-** Los datos de los solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen, después del cierre del plazo de presentación de solicitudes, en la Intranet de la Agencia Tributaria en el apartado **Información al personal-Provisión de puestos-Ofertas de Movilidad -2019P02 Movilidades C2**.

## **4.- Desarrollo del proceso**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valorados los participantes, se publicarán en la Intranet corporativa de la AEAT, los listados provisionales con los candidatos ordenados por puntuación. En esa publicación se comunicará la fecha de finalización del plazo para renunciar o manifestar observaciones.

Las RENUNCIAS se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

**Oficina Virtual del Personal**  
**Provisión de puestos**  
**Ofertas de movilidad - Paneles**  
**2019P02 Movilidades C2**  
**Renuncia**

Cuando por el destino, situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de renuncia, deberá presentarse la renuncia en un Registro oficial, dentro del plazo que se establezca, expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA **PARCIAL**, a alguna de las plazas o





- RENUNCIA **TOTAL**, a todo el proceso.

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal (debiendo comprobarse en pantalla y en el resguardo que en las plazas de destinos de su solicitud figure correctamente su situación: **solicitada** o **renunciada**) o el recibo de su presentación en un Registro oficial.. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la renuncia en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro oficial, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: [provision.puestos@correo.aeat.es](mailto:provision.puestos@correo.aeat.es)

El asunto del correo será “2019P02-Observaciones”, seguido de un espacio en blanco y el NIF del solicitante (por ejemplo, “2019P02 –Observaciones 12345678A”).

Se advierte a los solicitantes que no deseen alguna de las plazas que previamente hubieran solicitado, que deberán presentar su renuncia en todo caso, con independencia de su posición en los listados, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentarse el número de adjudicaciones, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, y hará pública, en la Intranet corporativa de la AEAT, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

**Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.**

Todas las dudas, sobre esta oferta de destinos, presentación de las solicitudes, cumplimentación del formulario o presentación de renunciaciones serán remitidas a la dirección de correo electrónico [provision.puestos@correo.aeat.es](mailto:provision.puestos@correo.aeat.es). El asunto del correo será 2019P02, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos 915834866, 915834715, 915831035, 915834867, ó 915831018.

Madrid a 13 de junio de 2019.

*Fecha de publicación de este Anuncio en la Intranet Corporativa de la AEAT: 13 de junio de 2019*

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
1	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE ALMERIA	DELEG.AEAT ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	Asegurada
2	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CADIZ	DELEG.AEAT CADIZ	CADIZ	CADIZ	Asegurada
3	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CADIZ	ADMINISTRACION DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	Asegurada
4	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CADIZ	ADMINISTRACION DE CHICLANA LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	Posible
5	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CADIZ	ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	Asegurada
6	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE GRANADA	DELEG.AEAT GRANADA	GRANADA	GRANADA	Posible
7	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE HUELVA	DELEG.AEAT HUELVA	HUELVA	HUELVA	Posible
8	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE JAEN	DELEG.AEAT JAEN	JAEN	JAEN	Posible
9	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MALAGA	DELEG.AEAT MALAGA	MALAGA	MALAGA	Asegurada
10	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MALAGA	ADMINISTRACION DE ANTEQUERA	MALAGA	ANTEQUERA	Posible
11	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MALAGA	ADMINISTRACION DE MARBELLA	MALAGA	MARBELLA	Posible
12	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MALAGA	ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	Posible
13	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MALAGA	ADMINISTRACION DE TORREMOLINOS	MALAGA	TORREMOLINOS	Asegurada
14	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA	DELEG.AEAT JEREZ DE LA FRONT.	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Posible
15	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CEUTA	DELEG.AEAT CEUTA	CEUTA	CEUTA	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
16	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE MELILLA	DELEG.AEAT MELILLA	MELILLA	MELILLA	Posible
17	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEVILLA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada
18	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEVILLA	ADMINISTRACION DE HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada
19	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEVILLA	ADMINISTRACION DE NERVION	SEVILLA	SEVILLA	Posible
20	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	DELEGACION DE HUESCA	DELEG.AEAT HUESCA	HUESCA	HUESCA	Posible
21	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	DELEGACION DE TERUEL	DELEG.AEAT TERUEL	TERUEL	TERUEL	Asegurada
22	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	D.E.ZARAGOZA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada
23	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	D.E.ZARAGOZA	ADMINISTRACION DE ALBAREDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Posible
24	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	DELEGACION DE GIJON	DELEG.AEAT GIJON	ASTURIAS	GIJON	Posible
25	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.OVIEDO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ASTURIAS	OVIEDO	Asegurada
26	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.OVIEDO	ADMINISTRACION DE AVILES	ASTURIAS	AVILES	Posible
27	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.OVIEDO	ADMINISTRACION DE CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DEL NARCEA	Posible
28	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.OVIEDO	ADMINISTRACION DE LANGREO	ASTURIAS	LANGREO	Posible
29	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada
30	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE EIVISSA-FORMENTERA	ILLES BALEARS	EIVISSA	Posible
31	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE INCA	ILLES BALEARS	INCA	Posible
32	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE MENORCA	ILLES BALEARS	MAHON	Posible
33	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE MANACOR	ILLES BALEARS	MANACOR	Posible
34	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada
35	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	DELEG.AEAT TENERIFE	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
36	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE ARONA	S. C. TENERIFE	ARONA	Posible
37	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE LA LAGUNA	S. C. TENERIFE	LAGUNA, LA	Posible
38	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE PUERTO DE LA CRUZ	S. C. TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	Posible
39	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE LA GOMERA	S. C. TENERIFE	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	Posible
40	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE LA PALMA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	Posible
41	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	DELEGACION DE S.C.TENERIFE	ADMINISTRACION DE HIERRO	S. C. TENERIFE	VALVERDE	Posible
42	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Asegurada
43	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	ADMINISTRACION DE LANZAROTE	LAS PALMAS	ARRECIFE	Asegurada
44	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	ADMINISTRACION DE SANTA MARIA DE GUIA	LAS PALMAS	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	Posible
45	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	ADMINISTRACION DE FUERTEVENTURA	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	Posible
46	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	ADMINISTRACION DE SAN BARTOLOME TIRAJANA	LAS PALMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Posible
47	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	ADMINISTRACION LAS PALMAS GRAN CANARIA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible
48	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	AD.ADU.IIEE.DE ARRECIFE	LAS PALMAS	ARRECIFE	Posible
49	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.LAS PALMAS G.C.	LAS PALMAS	TELDE	Asegurada
50	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	D.E.CANTABRIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	CANTABRIA	SANTANDER	Posible
51	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	D.E.CANTABRIA	ADMINISTRACION DE LAREDO	CANTABRIA	LAREDO	Posible
52	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	DELEGACION DE ALBACETE	DELEG.AEAT ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	Posible
53	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	DELEGACION DE CIUDAD REAL	DELEG.AEAT CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	Posible
54	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	DELEGACION DE CIUDAD REAL	ADMINISTRACION DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	Posible
55	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	DELEGACION DE CUENCA	DELEG.AEAT CUENCA	CUENCA	CUENCA	Posible
56	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	DELEGACION DE GUADALAJARA	DELEG.AEAT GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
57	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.TOLEDO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	TOLEDO	TOLEDO	Asegurada
58	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE AVILA	DELEG.AEAT AVILA	AVILA	AVILA	Asegurada
59	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE BURGOS	DELEG.AEAT BURGOS	BURGOS	BURGOS	Posible
60	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE LEON	DELEG.AEAT LEON	LEON	LEON	Asegurada
61	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE PALENCIA	DELEG.AEAT PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	Posible
62	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE SALAMANCA	DELEG.AEAT SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	Posible
63	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	DELEGACION DE SEGOVIA	DELEG.AEAT SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	Posible
64	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	D.E.VALLADOLID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	Asegurada
65	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE GIRONA	DELEG.AEAT GIRONA	GIRONA	GIRONA	Asegurada
66	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE GIRONA	ADMINISTRACION DE LA BISBAL	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	Posible
67	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE GIRONA	ADMINISTRACION DE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	Posible
68	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE GIRONA	ADMINISTRACION DE OLOT	GIRONA	OLOT	Posible
69	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE LLEIDA	DELEG.AEAT LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	Asegurada
70	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE LLEIDA	ADMINISTRACION DE LA SEU D URGELL	LLEIDA	SEU D'URGELL, LA	Posible
71	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE TARRAGONA	DELEG.AEAT TARRAGONA	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada
72	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE TARRAGONA	ADMINISTRACION DE REUS	TARRAGONA	REUS	Asegurada
73	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
74	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE ARENYS DE MAR	BARCELONA	ARENYS DE MAR	Asegurada
75	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE BADALONA	BARCELONA	BADALONA	Asegurada
76	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE BERGA	BARCELONA	BERGA	Asegurada
77	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	CORNELLA DE LLOBREGAT	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
78	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE GRANOLLERS	BARCELONA	GRANOLLERS	Asegurada
79	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE HOSPITALET LLOBREGAT	BARCELONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	Posible
80	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE IGUALADA	BARCELONA	IGUALADA	Asegurada
81	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	Asegurada
82	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	SANT CUGAT DEL VALLES	Asegurada
83	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE VIC	BARCELONA	VIC	Asegurada
84	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	VILAFRANCA DEL PENEDES	Asegurada
85	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE COLOM	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
86	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE VIA AUGUSTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
87	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE HORTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
88	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE POBLENOU	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
89	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	ADMINISTRACION DE LETAMENDI	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
90	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.BARCELONA-EL PRAT	BARCELONA	PRAT DE LLOBREGAT, EL	Asegurada
91	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	AD.ADU.IIEE.DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
92	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	DELEGACION DE LUGO	DELEG.AEAT LUGO	LUGO	LUGO	Asegurada
93	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	DELEGACION DE PONTEVEDRA	DELEG.AEAT PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	Asegurada
94	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	DELEGACION DE VIGO	DELEG.AEAT VIGO	PONTEVEDRA	VIGO	Posible
95	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.A CORUÑA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	A CORUÑA	A CORUÑA	Asegurada
96	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.A CORUÑA	ADMINISTRACION DE BETANZOS	A CORUÑA	BETANZOS	Posible
97	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.A CORUÑA	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.SANTIAGO COMPOST.	A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Asegurada
98	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	MADRID	MADRID	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
99	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	Posible
100	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	Posible
101	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	Posible
102	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	Posible
103	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE ARGANDA	MADRID	ARGANDA DEL REY	Posible
104	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE COLMENAR VIEJO	MADRID	COLMENAR VIEJO	Asegurada
105	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL	MADRID	ESCORIAL, EL	Posible
106	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	Posible
107	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE GETAFE	MADRID	GETAFE	Posible
108	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE LEGANES	MADRID	LEGANES	Posible
109	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	Posible
110	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON	MADRID	POZUELO DE ALARCON	Asegurada
111	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	Posible
112	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE SUROESTE	MADRID	MADRID	Posible
113	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE MONTALBAN	MADRID	MADRID	Posible
114	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE CIUDAD LINEAL	MADRID	MADRID	Posible
115	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE FERMIN CABALLERO	MADRID	MADRID	Asegurada
116	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE VILLA DE VALLECAS	MADRID	MADRID	Posible
117	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA	MADRID	MADRID	Posible
118	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE SAN BLAS	MADRID	MADRID	Posible
119	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE VINATEROS	MADRID	MADRID	Posible



ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
120	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE VILLAVERDE-USERA	MADRID	MADRID	Asegurada
121	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO	MADRID	MADRID	Posible
122	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.MADRID-BARAJAS	MADRID	MADRID	Asegurada
123	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	DELEGACION DE CARTAGENA	DELEG.AEAT CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	Posible
124	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	MURCIA	MURCIA	Asegurada
125	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	ADMINISTRACION DE CIEZA	MURCIA	CIEZA	Posible
126	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	ADMINISTRACION DE LORCA	MURCIA	LORCA	Posible
127	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	ADMINISTRACION DE MULA	MURCIA	MULA	Posible
128	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	ADMINISTRACION DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	Asegurada
129	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	AD.ADU.IIEE.DE MURCIA-CARRETERA	MURCIA	MURCIA	Posible
130	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	D.E.NAVARRA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	NAVARRA	IMARCOAIN	Asegurada
131	DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA	D.E.LA RIOJA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	LA RIOJA	LOGROÑO	Posible
132	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE ALICANTE/ALACANT	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Posible
133	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	DELEG.AEAT ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada
134	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE ALCOY/ALCOI	ALICANTE - ALACANT	ALCOY/ALCOI	Posible
135	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	Posible
136	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	Posible
137	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE ELCHE/ELX	ALICANTE - ALACANT	ELCHE/ELX	Posible
138	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE ELDA	ALICANTE - ALACANT	ELDA	Posible
139	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	Posible
140	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE VILLENA	ALICANTE - ALACANT	VILLENA	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
141	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	ADMINISTRACION DE ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada
142	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Posible
143	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE CASTELLON/CASTELLO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	CASTELLON - CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	Posible
144	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE CASTELLON/CASTELLO	DELEG.AEAT CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON - CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	Posible
145	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE CASTELLON/CASTELLO	ADMINISTRACION DE VILA-REAL	CASTELLON - CASTELLO	VILLARREAL/VILA-REAL	Posible
146	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	DELEGACION DE CASTELLON/CASTELLO	ADMINISTRACION DE VINAROS	CASTELLON - CASTELLO	VINAROS	Posible
147	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada
148	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	Posible
149	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	Posible
150	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	Posible
151	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE XATIVA	VALENCIA	XATIVA	Posible
152	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE LLIRIA	VALENCIA	LLIRIA	Posible
153	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE MANISES	VALENCIA	MANISES	Posible
154	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE MONCADA	VALENCIA	MONCADA	Posible
155	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE REQUENA	VALENCIA	REQUENA	Posible
156	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE SAGUNTO/SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO/SAGUNT	Posible
157	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE SUECA	VALENCIA	SUECA	Posible
158	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	Posible
159	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE BLASCO IBANEZ	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada
160	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	ADMINISTRACION DE GUILLEM DE CASTRO	VALENCIA	VALENCIA	Posible
161	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	AD.ADU.IIEE.DE SAGUNTO/SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO/SAGUNT	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
162	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.VALENCIA-MANISES	VALENCIA	MANISES	Posible
163	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	AD.ADU.IIEE.DE VALENCIA-MARITIMA	VALENCIA	VALENCIA	Posible
164	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
165	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	ALCORCON	Asegurada
166	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	SEDE MADRID	OFICINA NACIONAL DE FISCALIDAD INTERNAC.	MADRID	MADRID	Posible
167	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	SEDE MADRID	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	MADRID	MADRID	Posible
168	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
169	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
170	SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada
171	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE BARCELONA	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
172	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE MADRID	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	MADRID	MADRID	Asegurada
173	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
174	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada
175	SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
176	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICIO REGIONAL DE CATALUNA	AMBITO REGIONAL	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
177	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICO REGIONAL DE GALICIA	AMBITO REGIONAL	A CORUÑA	A CORUÑA	Posible
178	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICO REGIONAL DE MADRID	AMBITO REGIONAL	MADRID	MADRID	Posible
179	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURID.REG.AND/MALAGA	AMBITO REGIONAL	MALAGA	MALAGA	Asegurada
180	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICO REGIONAL DE ASTURIAS	AMBITO REGIONAL	ASTURIAS	OVIEDO	Asegurada
181	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICO REGIONAL DE VALENCIA	AMBITO REGIONAL	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada
182	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	SERV.JURIDICO REGIONAL DE CASTILLA-LEON	AMBITO REGIONAL	VALLADOLID	VALLADOLID	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
183	SERVICIO ESTUDIOS TRIBUT.Y ESTADISTICAS	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible
184	SERVICIO PLANIFICACION Y RR.II.	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible